

## PROCEDIMIENTO PARA EL PATROCINIO DE CORTOMETRAJES CINEMATOGRÁFICOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

(ref. Cortos)

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus principales objetivos culturales la promoción del cortometraje en Canarias y de la industria audiovisual en general, como un medio para desarrollar los valores culturales de Canarias, y ello por considerar el cine como un elemento esencial para el acceso de todos los ciudadanos a la educación, la información y la cultura.

Se pretende, además, con esta medida contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo, al desarrollo de un tejido industrial en Canarias y al uso de nuevas tecnologías, de tal manera que la industria audiovisual del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional. El propósito, en definitiva, es favorecer la oferta de productos, en las mejores condiciones de producción, aspirando a consolidar y estabilizar, profesional y empresarialmente, el sector en el Archipiélago Canario y potenciar el desarrollo del talento local.

C.I.F. A-  
35077817

Por tal motivo, la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por medio de CANARIAS CULTURA EN RED S.A., convoca el presente procedimiento:

### ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria es:

- El patrocinio de cortometrajes cinematográficos, ya sean de ficción, documental o animación, estableciendo el marco de relación contractual aplicable al patrocinio de aquellos proyectos que resulten seleccionados para su producción.

### ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.-

- Empresas productoras independientes, legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente registro del ICAA y con domicilio social en Canarias o si lo tuviera fuera de Canarias, que el proyecto tenga interés acreditado para la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Personas físicas dadas de alta en el Régimen General de Autónomos como productores cinematográficos e inscritas en el correspondiente registro de ICAA, con domicilio social en Canarias o si lo tuviera fuera de Canarias, que el proyecto tenga interés acreditado para la Comunidad Autónoma de Canarias.

No podrán concurrir a la convocatoria, aquellos solicitantes (por sí o sus representados) sobre los que pese alguna prohibición para contratar con la Administración establecida en el artículo 20 del TRLCAP o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con Canarias Cultura en Red, S.A.

### ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Los proyectos de cortometraje podrán ser de ficción, documental y/o animación, con un máximo de dos proyectos por solicitante.

Se considerará cortometraje cinematográfico, las películas de duración inferior a 60 minutos cuyo resultado final sea en cine, 16 ó 35 mm, con independencia del formato elegido para el rodaje.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de **un cd rom y cinco ejemplares encuadrados** de la memoria explicativa del proyecto, que ha de incluir los siguientes documentos:

C.I.F. A-  
35077817

- 1- Anexo I
- 2- Anexo II. Ficha resumen proyecto.
- 3- Sinopsis (2 páginas) y guión literario.
- 4- Para las producciones de animación, incluir una muestra de story board.
- 5- Declaración de intenciones.
- 6- Ficha técnica y artística de la producción.
- 7- Tratamiento de dirección.
- 8- Currículo (CV) del director y del guionista. Se valorarán DVD con trabajos anteriores.
- 9- Historia de la empresa y currículum vitae de los jefes de equipo. Se valorarán DVD con trabajos anteriores.
- 10- Plan de producción (ha de incluir localizaciones), presupuesto completo detallado (según modelo ICAA), plan de financiación y calendario de inversiones. Se valorará toda la documentación que acredite el plan de financiación.
- 11- Documentación acreditativa de que el proyecto es obra original y/o poseer los derechos de explotación del guión, obra literaria u opción de compra de tales derechos.
- 12- Fotocopia del registro de la empresa cinematográfica en el ICAA.
- 13- Se valorarán también la aportación de contratos de coproducción, contratos con televisiones, cartas de apoyo de productoras, de televisiones o de distribuidoras.

Avda de Canarias, 8 Edif. Tucán (trasera)  
35002- Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928277530

C/ Villalba Hervás 4, bajo  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474136  
FAX: 922 243330

## **ARTÍCULO 5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Las solicitudes de patrocinio deberán presentarse para su registro en las oficinas de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., sitas en la Avenida de Canarias nº 8, Edificio Tucán (Trasera), C.P. 35002, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Calle Villalba Hervás nº 4, bajo, C.P. 38002, en Santa Cruz de Tenerife.

La presentación deberá realizarse en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 09 a 14 horas, aportando junto con el CD Rom y las 5 copias de la memoria explicativa del proyecto, junto con el correspondiente formulario de solicitud debidamente cumplimentado y la ficha resumen, los cuales se adjuntan a estas bases como **Anexo I y Anexo II** respectivamente, pudiendo ser retirados igualmente dichos formularios en ambas sedes de Canarias Cultura en Red S.A., o descargarlos de la Página web [www.gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura). Dichos formularios deberán cumplimentarse a máquina de escribir u ordenador y siguiendo exactamente las indicaciones expresas en él, sin modificación alguna.

C.I.F. A-  
35077817

Los proyectos podrán ser presentados también mediante correo certificado dirigido a cualquiera de las sedes de Canarias Cultura en Red, debiendo enviarse por fax al número 928. 27.60.42 en Las Palmas y al número de fax 922.24.24.19 en Tenerife, dentro del plazo estipulado, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

Aún cuando se haya justificado debidamente la imposición del envío en plazo y hora, no se admitirá ningún proyecto que llegue a la sede de Canarias Cultura en Red, S.A. transcurridos diez días naturales desde la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

## **ARTÍCULO 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde la publicación del presente procedimiento en los periódicos de mayor difusión en ambas provincias, hasta el lunes 1 de Octubre de 2007.

Las presentes bases y la convocatoria, se publicarán también en la página web de Canarias Cultura en Red, S.A. ([www.gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura)).

Se establece un plazo de subsanación de errores o defectos por un máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de subsanación del error u omisión.

Dentro de este plazo de subsanación de errores o defectos se podrá corregir o subsanar defectos u omisiones puntuales dentro de cada apartado de la documentación, pero en ningún caso se permitirá la aportación de alguno de los documentos en su totalidad que debían aportarse en el plazo inicial ya cerrado.

## **ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-**

Avda de Canarias, 8 Edif. Tucán (trasera)  
35002- Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928277530

C/ Villalba Hervás 4, bajo  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474136  
FAX: 922 243330

Una vez presentadas las solicitudes, junto con el correspondiente proyecto y documentación en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluados por la Comisión de expertos designada al efecto por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., con arreglo a los criterios de valoración previstos en el presente artículo. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de cinco miembros.

Los criterios generales de valoración que deberá tener en cuenta el comité de expertos son:

- 1- La calidad del guión y creatividad del proyecto.
- 2- La preparación del equipo técnico y artístico.
- 3- La madurez y viabilidad del proyecto.
- 4- El apoyo a los nuevos lenguajes cinematográficos.

## **ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

La Comisión de Expertos designada elaborará una lista de proyectos seleccionados para su patrocinio, con sus correspondientes importes, así como una lista de reserva.

La selección efectuada por el Comité de Expertos será elevada al Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., quien dictará la correspondiente Resolución del procedimiento. Dicha resolución será notificada a los titulares de los proyectos seleccionados individualmente, haciendo constar los fines, forma de abono, importe concedido a los mismos, plazo para presentar la documentación y fecha límite para la firma del contrato.

La Resolución del procedimiento será publicada en la página web de Canarias Cultura en Red, S.A. ([www.gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura)).

El derecho de patrocinio concedido por la Resolución sólo se hará efectivo si la documentación que se detalla a continuación se presenta correctamente dentro del plazo establecido en las presentes bases, en cuyo caso se procederá a la firma del correspondiente contrato de patrocinio entre el beneficiario y Canarias Cultura en Red, S.A.

## **ARTÍCULO 9: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

A las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos de patrocinio hayan sido seleccionados, se les requerirá la siguiente documentación adicional:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o, si el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de Sociedad debidamente inscrita y estatutos de la misma.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

- Documento de alta del impuesto de Actividades económicas y último recibo del mismo, si procede.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente de la recepción por el interesado de la notificación escrita del requerimiento de la misma, se entenderá que el interesado **renuncia a la solicitud**, pasando a llamarse a la lista de reserva por el orden propuesto por la Comisión.

C.I.F. A-  
35077817

Los titulares de los proyectos no aprobados tendrán un plazo máximo de **un mes (30 días naturales)** contado desde la publicación de la Resolución del procedimiento en la página Web de Canarias Cultura en Red, S.A., para retirarlos de la sede social, fecha a partir de la cual dicha empresa no se hace responsable de la custodia y devolución de tales proyectos.

#### **ARTÍCULO 10.- COBERTURA ECONÓMICA.-**

La cobertura económica de Canarias Cultura en Red, S.A. para esta convocatoria será como máximo de **120.000 € (Ciento veinte mil euros)**, divididos de la siguiente manera:

Se asignará un máximo de 30.000 € (treinta mil euros) por proyecto a un mínimo de 4 proyectos.

Si el comité de expertos considera que no hay proyectos con la suficiente calidad, tendrá la facultad de declarar la convocatoria desierta.

#### **ARTÍCULO 11.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

Una vez dictada la Resolución del procedimiento, y antes de la firma de los contratos de patrocinio entre los beneficiarios y Canarias Cultura en Red, S.A. se procederá a subsanar la totalidad de los defectos u omisiones puntuales que pudiera adolecer la documentación presentada por los interesados. En los contratos de patrocinio, que deberán firmarse antes del 31 de diciembre de 2007, se hará constar los derechos y obligaciones de las partes.

Canarias Cultura en Red S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del

Avda de Canarias, 8 Edif. Tucán (trasera)  
35002- Las Palmas de Gran Canaria  
TELÉFONO: 928277530

C/ Villalba Hervás 4, bajo  
38002 - Santa Cruz de Tenerife  
TELÉFONO: 922 474136  
FAX: 922 243330

contrato, pudiendo rescindirlo si se detectan incumplimientos del mismo y reclamar las cantidades percibidas y no justificadas.

## **ARTÍCULO 12.- ENTREGA DE MATERIAL, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-**

El pago del patrocinio se efectuará del siguiente modo:

El **50 %** de la cantidad concedida, impuestos incluidos, dentro de los **dos meses** siguientes a la firma del contrato con Canarias Cultura en Red, S.A., previa presentación de la factura correspondiente ajustada a los requisitos legales.

El **50 % restante**, impuestos incluidos, previa presentación de la factura por dicha cantidad, al depósito de una copia en 16 o 35 mm del cortometraje totalmente finalizado en la Filmoteca Canaria, sita en la calle Comodoro Rolín, 1- 38007 Santa Cruz de Tenerife, así como, de las fotocopias compulsadas de las facturas o justificantes de lo gastado en su totalidad en el proyecto.

C.I.F. A-  
35077817

## **ARTÍCULO 13.- PUBLICIDAD**

Los trabajos seleccionados deberán hacer constar la colaboración del Gobierno de Canarias, incluyendo el logotipo GOBIERNO DE CANARIAS, Una Tierra Única, conforme el manual corporativo en vigor, además de aquellos eslóganes corporativos que indique CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en toda la publicidad relativa a la producción o promoción exterior de la obra audiovisual, así como incluirlos en los créditos de la producción final.

## **ARTÍCULO 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-**

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Septiembre de 2007

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.  
Alberto Delgado Prieto